



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO

Bogotá D.C., 01 de Abril de 2019
SDM-SC-66859/2019

Señor(a):
LEIDER YOMAR RIAÑO
Carrera 110 Bis No. 64- 71
Teléfono: 3132553817
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-88817/2019

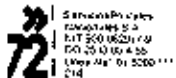
472	Motivos de Devolución	Discrepancia	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Completado	No Contactado
	Discrepancia Emenda	Faltante	Asignado Clausurado
	Por Retiro	Fuente Mayor	
Fecha 1:	9-4-2019	Fecha 2:	
Nombre del conductor		Nombre del conductor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	DESOLUCIONADO	Observaciones	

Señor Riaño:

En atención al oficio de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100100000022780106 del 01/10/2019, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada ante el Organismo de Tránsito en el cual tiene matriculado su vehículo, esto es Mosquera- Cundinamarca, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CRA 109 C No. 60- 65** en la ciudad de Bogotá, siendo devuelto por la causal **"DIRECCIÓN NO EXISTE"** hecho que no es atribuible a esta administración.



REMITENTE
Mesa de Atención Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Calle 13 # 37-35

ciudad: BOGOTÁ D.C.

verificación: BOGOTÁ D.C.
dígito Postal: 111611000
vicio: Y323413269500

DESTINATARIO

nombre: LEIDER YOMAR RIAÑO

verificación: CARRERA 110 BIS NO 64

ciudad: BOGOTÁ D.C.

verificación: BOGOTÁ D.C.

dígito Postal: 111611000

fecha Pre-Admisión:

fecha: 2019-04-01

verificación: CARRERA 110 BIS NO 64

verificación: CARRERA 110 BIS NO 64

HOJA DE VIDA

Organismo Tránsito al Que Perteneca

MOSQUERA

Clase

CAMIONETA

PF

Placa

KEE039

Tipo Documento

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Documento

52493792

Dirección

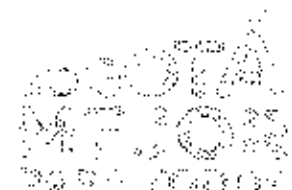
CRA 109C 60 65

17 - 35

0

adbogota.gov.co

195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONCEJO DE TRANSITO

4/2
7/2

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.952.017-9

BOGOTÁ D.C.

LAJOS CENTRO
11115347

EXHIBICIÓN 10001 130702011100012



YG225295436CO

1111 490 <i>Libre de pago, no se la la 100103 y de 1111 paga a 111163</i>	Remisor: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTA - CONCEJO DE TRANSITO Dirección: Calle 195 No. 37-35 Código Postal: 11115347 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Destinatario: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTA - CONCEJO DE TRANSITO Dirección: Calle 195 No. 37-35 Código Postal: 11115347 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Clase de Servicio: 1111 No. 1111 1111 No. 1111 1111 No. 1111 1111 No. 1111	Fecha de Emisión: 13/02/2019 Hora de Emisión: 19:00	UAC CENTRO A 1111 587
	Remisor: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTA - CONCEJO DE TRANSITO Dirección: Calle 195 No. 37-35 Código Postal: 11115347 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Destinatario: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTA - CONCEJO DE TRANSITO Dirección: Calle 195 No. 37-35 Código Postal: 11115347 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Clase de Servicio: 1111 No. 1111 1111 No. 1111 1111 No. 1111 1111 No. 1111	Fecha de Emisión: 13/02/2019 Hora de Emisión: 19:00	



En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
1100100000022780106	RESOLUCIÓN AVISO 114 DEL 2019-01-29 NOTIFICADO 05/02/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 6 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: e) Dirección de notificación; h) Número telefónico de contacto. c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar al servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, al vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De otra parte, le indico que en nuestro sistema de información no registra sino la orden de comparendo motivo de estudio, igualmente no se refleja otro comparendo en la plataforma del Simit, para verificar si se trata de orden de comparado impuesta en la ciudad de Bogotá, por lo que se requeriría saber si el comparendo.

No obstante lo anterior le indico, que la orden de comparendo le fue impuesta el 01/10/2019, fecha para la cual la notificación debió ser notificada en la dirección que tenía registrada ante el Organismo de Tránsito en el cual tiene matriculado el vehículo, esto es Mosquera Cundinamarca, de conformidad con la Resolución 3027 de 2010, quien reporto la **CRA 109 C No. 60- 65** en la ciudad de Bogotá, ya que el RUNT, inicia Contrato Prestación de Servicios 2018-2015, a partir del 18 de enero de 2019, fecha posterior a la imposición del comparendo No. 10010000022780106.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los **actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


EDITH CAROLINA CHAVEZ BRISEÑO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: V.C.- Abogada S.C.M.

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ, MEJOR PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9309

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-88817/ LEIDER YOMAR RIAÑO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-66859 d el 01 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>EDITH CAROLINA CHAVEZ BRICEÑO</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE EVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co/ (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se consideru legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-88817.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)